

Bogotá, 27 de octubre de 2020

Doctora

MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN

Coordinadora

Delegada con atribuciones jurisdiccionales.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Ciudad

**Referencia: INFORME NO CONTINUIDAD OPERACIÓN DE LA
COMPAÑÍA. PROCESO DE REORGANIZACIÓN
SOCIEDAD LIGHT CONNECTION S.A.S. Nit.
900.503.296**

Respetuoso saludo,

JOSE EDIMER ZULUAGA LOPEZ mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 75.004.540, actuando en calidad de representante legal con funciones de promotor de la compañía **LIGHT CONNECTION S.A.S con Nit 900.503.296**, por medio de la presente comunicación me permito comedidamente presentar al Despacho un informe sobre la situación actual de la compañía.

De un estudio efectuado a la situación de la compañía y del comercio en general del sector al cual pertenece la sociedad, se concluyó que su situación económica continuaba deteriorándose, en vista de lo cual se trató de tomar medidas conducentes a reactivar la operación de la compañía que permitiera la generación de recursos para atender sus obligaciones y así dar cumplimiento a los objetivos que propende la norma.

Sin embargo no fue posible, dada la falta de capital de trabajo que para la renovación y actualización del inventario, por cuanto la mayoría de los proveedores bloquearon los cupos de financiación para la empresa y siendo actualmente el mercado de los productos eléctricos y las luminarias un mercado de permanente actualización para no quedarse rezagado tecnológicamente ni en diseños, es casi imposible competir pues el stock con que se cuenta actualmente no presenta ni avances tecnológicos ni actualizaciones en diseño, lo único con que cuenta la compañía para sobrevivir es el inventario con el cual se está defendiendo desde hace un tiempo y que la ha permitido generar únicamente los recursos mínimos para cubrir los gastos básicos de funcionamiento, pero no permiten generar un flujo de caja suficiente para obtener capital de trabajo y reinvertirlo con el fin de garantizar la atención de la totalidad de sus obligaciones.

Aunado a lo anterior y haciendo aún más crítica la situación de la compañía y poniendo una barrera casi imposible de superar, se encuentra que en este sector la informalidad es total, así las cosas mientras la sociedad tiene que asumir unos costos de legalidad por concepto de nóminas, seguridad social, impuestos y demás cargas que trae consigo el ser un ente legalmente constituido, la competencia que no asume ninguno de estos sobre costos puede bajar sus precios al mínimo haciendo del sector, como ya se mencionó casi imposible de competir.

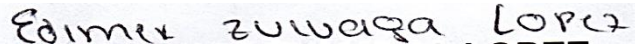
Además de las condiciones mencionadas anteriormente, otra situación que ha afectado sustancialmente las finanzas de la compañía ha sido la pandemia por el virus COVID-19, ya que gracias a las medidas adoptadas por el gobierno la empresa mantuvo cerrada alrededor de 5 meses sin recibir ningún ingreso, esto sumado a que los gastos de administración siguieron incrementando, han deteriorado de manera significativa y de manera crítica la situación financiera de la compañía.

Ante las situaciones señaladas, no fue posible presentar a los acreedores, ninguna fórmula de pago que permitiera en el tiempo atender la totalidad de sus obligaciones.

Así las cosas y en aras de dar cumplimiento, a la Ley 1116 de 2006, solicitamos señor Juez, en atención a lo manifestado en el presente memorial, se dé inicio al proceso de liquidación por adjudicación, con el propósito de que los bienes de propiedad de la compañía que desafortunadamente y por circunstancias ajenas a sus administradores se ve avocada a no continuar con sus negocios, sirvan para la atención ordenada de sus obligaciones.

Agradeciendo la atención y colaboración.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, reading "Jose Edimer Zuluaga Lopez". The signature is written in a cursive style and is positioned above the printed name.

JOSE EDIMER ZULUAGA

Representante Legal/Promotor.